

**INFORME DE COMISARIO
COMPAÑÍA VOLTRAPE S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

A las señoras Accionistas de la Compañía VOLTRAPE

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, se emite el presente Informe para el conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía VOLTRAPE S.A.

SITUACIÓN ECONOMICA Y POLITICA

En el aspecto político, el Ecuador enfrentó grandes cambios durante el año 2017: Lenin Moreno asumió la presidencia el 24 de mayo en reemplazo de Rafael Correa, con quien ha mantenido diferencias públicas desde que abrió un proceso de diálogo con la oposición e impulsó una reconciliación nacional. Moreno considera que "se podía haber sido un poquito más mesurado en dejar cuentas en mejores condiciones" al referirse al manejo económico del gobierno anterior. Moreno reconoció que el país ha registrado iliquidez fiscal desde 2014. Esto ha provocado paralización de obras, retrasos de diversa magnitud en el pago a proveedores y de salarios de empleados públicos.

El Ecuador registra un déficit fiscal elevado: El 8% del producto interno (poco más de 8.000 millones de dólares), una deuda pública que supera el 50% del PIB, un servicio a la deuda cada vez más elevado, una economía casi estancada, una inversión extranjera prácticamente inexistente e ingresos petroleros (el principal producto de exportación) casi en cero.

Ante este panorama, inevitablemente se requieren reformas estructurales, un plan económico y fiscal de cuatro años que promueva el equilibrio de cuentas públicas, reducción del endeudamiento y un programa económico que de confianza, credibilidad para que crezca la economía, reducir el gasto público y eliminar leyes que desestiman la inversión.

Para mejorar la economía, se requieren acciones inmediatas y necesarias como:

- Dinamizar el sector de la construcción, con un proyecto de fomento y facilitación y la revisión de la llamada Ley de Plusvalía, sin renunciar a la lucha contra la especulación del suelo.
- Incentivar la inversión y el ingreso de divisas, de manera que se permita la repatriación de capitales de quienes los tienen en el exterior.
- Impulsar el uso de medios de pago digitales, lo que se conoce como dinero electrónico, en coordinación con el sistema financiero nacional.
- Establecer medidas de austeridad del gasto público y optimización del uso de los recursos del Estado.
- Priorizar la inversión pública, hacia lo estrictamente necesario.

En lo referente al sector del transporte pesado, la situación ha sido bastante complicada ya que la contracción de la economía redujo la demanda de los servicios y los pagos se vieron seriamente afectados por la falta de liquidez.

El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGERCG17-00000295 del 30 de mayo de 2017, estableció nuevas regulaciones para los contribuyentes propietarios de vehículos destinados a actividades relacionadas con el sector del transporte, estableciendo la obligatoriedad de ser socio de una compañía de transporte u operadora de transporte comercial.

Entre los puntos más relevantes se establece que las operadoras de transporte comercial deberán tener puntos de emisión exclusivos como operadora (matriz y sucursales) de sus comprobantes de venta, sin perjuicio a los puntos de emisión designados a sus socios o accionistas, de ser el caso.

Cuando el punto de emisión asignado exclusivamente a la operadora de transporte comercial, emita la factura al cliente por la prestación del servicio, los pagos que efectúen los clientes serán considerados como ingresos gravados de la operadora, así como para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, debiendo el cliente emitir el comprobante de retención a nombre de la operadora, cuando corresponda.

PRINCIPIOS CONTABLES ECUATORIANOS

Los Estados Financieros de la empresa VOLTRAPE S.A han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), y adoptadas para su aplicación por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Se presentan en dólares de los Estados Unidos de América que es la moneda funcional de la compañía.

La empresa califica como PYME de acuerdo con el reglamento de Normas Internacionales de Información Financiera de octubre del 2011, Resolución No. SC.CA. CPAIFRS.G.AA.010, emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

- A) Monto de activos inferiores a 4 millones de dólares
- B) Ventas brutas de hasta 5 millones de dólares
- C) Tenga menos de 200 trabajadores

La presentación de los Estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera PYMES exige la determinación y aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos.

En algunos casos es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables de la compañía. Los juicios que la gerencia haya efectuado en el proceso de aplicar las políticas contables y que tenga la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES.

1.- Contenido de la Opinión Personal

Cumplimientos con Normas Legales, estatutarias y reglamentarias

La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo con las normas legales Estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La Administración y el Contador de la empresa, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

2.-Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad

Los Estados financieros de la Compañía, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para los PYMES.

Las cifras mostradas en los párrafos de la situación de la Compañía corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía por el año 2017.

La compañía VOLTRAPE S.A. en el año 2017, prestó servicios por un total de USD 18.890,15 y sus costos y gastos ascendieron a USD 18.883,00, dejando una utilidad de USD 7,15.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre el cierre de los balances y la del informe del Comisario, que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.

Desconozco así mismo, de la existencia de cifras y valores no evidenciados en los Estados Financieros preparados por la Administración de la Compañía.

La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del año 2017 con sus obligaciones tributarias, no presenta ninguna deuda con el Servicio de Rentas Internas (SRI) tampoco tiene deudas con la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

La compañía no tiene obligaciones pendientes con sus socios ni proveedores ni empleados.

3.-Disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del año 2017, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida , por el ejercicio económico 2017.

4.- Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2017

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2017, sus obligaciones tributarias.

Legalizado Por:



Ana Katiushca Sánchez Paéz

C.C 1711460989

REGISTRO No: 31331

Febrero 10 del 2018